LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 31/2013
"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE BOLSAS DE CEMENTO" ID N° 261324

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 58/2013

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 14 DE AGOSTO DE 2013

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** y modificado por **Resolución PR N° 080/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE – **LPN SBE N° 31/2013** para el **"Servicio de Flete Fluvial de Bolsas de Cemento"- ID N° 261324**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Lic. Edgar M. Colmán**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que, dando continuidad al proceso licitatorio de referencia, el día 09 de Agosto de 2013 siendo las 10:10 horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y oferta económica y técnica de la firma comercial que presento su propuesta: **MODESTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ.**

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 70/2013 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 59/13.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen AL N° 355/2013).
- Informe del área técnica – Gabinete Técnico (GT N° 88/13).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	MODESTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
SIPE	1260273

Se adjunta igualmente al presente el Dictamen AL N° 355/2013, de fecha 13/08/2013, de la Asesoría Legal de la institución.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Se presenta seguidamente el análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

EMPRESA	PLAZO DE ENTREGA	ESPECIFICACION TÉCNICA	EXPERIENCIA	DOCUMENTACION Y HABILITACION DE LAS EMBARCACIONES
MODESTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 13/08/2013, remite la Carta Interna G.T. Nº 088/2013, firmadas además por el **Ing. Alfredo Escobar y el Ing. Miguel López**, que contiene el informe técnico correspondiente que se reproduce seguidamente:

"Nos dirigimos a la Unidad Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 31/2013, para el **"Servicio de Flete Fluvial de Bolsas de Cemento"**, y para el efecto se han verificado los documentos presentados por la empresa que se presento al proceso, según Acta de Apertura Nº 70/2013 de fecha 09 de agosto de 2013 correspondiente a la firma comercial: **MODESTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ.**

La firma en cuestión desde el punto de vista legal no ofrece observaciones de carácter sustancial, como indica el informe de la Asesoría Legal, según carta interna Dictamen AL Nº 355/13.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 59/13, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Firma	Oferta	Precio Unitario (Gs)
MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ	ITEM 1 – Flete de Bolsas (Vallemi a Concepción)	4.930.-
	ITEM 2 – Flete de Bolsas (Vallemi a Villeta)	5.490.-
	ITEM 3 – Flete de Cal Agrícola (Vallemi a Villeta)	4.560.-
TOTAL		14.980.-

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es factible la aplicación de dicho margen preferencial, debido a que se presenta una sola firma oferente.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta **MODESTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ** se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Abog. Edgar O. Samaniria G.

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

Ratio de Rentabilidad: el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

MODESTO DE LA CRUZ			
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012
Activo Cte.	588.821.351	826.922.660	1.128.350.062
Pasivo Cte.	7.088.667	30.105.062	34.911.833
	83,07	27,47	32,32
	Promedio		47,62
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2010	2011	2012
Pasivo Total	7.088.667	30.105.062	34.911.833
Activo Total	861.862.509	646.075.932	1.170.441.614
	0,01	0,05	0,03
	Promedio		0,03
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	-4.122.563	187.293.034	265.200.227
Patrimonio Neto	638.987.265	831.862.509	1.135.529.781
	-0,01	0,23	0,23
	Promedio		0,15
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que la firma oferente **MODESTO DE LA CRUZ MARTÍENEZ** acredita suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Con respecto al monto total ofertado de los precios unitarios de cada ítem y atendiendo la modalidad de Contrato Abierto, se dispone de suficiente cobertura presupuestaria para ejecutar el servicio requerido hasta alcanzar la suma de Guaraníes Cuatro mil millones (Gs. 4.000.000.000).

3.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, b) Experiencia y Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones, la firma oferente **MODESTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ** cumple con todos los documentos en cuanto a experiencia en el rubro.

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	MODESTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ
SIPE Nº	1260273
RUC Nº	550111-3
Cedula de Identidad	CUMPLE
Formulario de Precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta	CUMPLE
DDJJ Art. 40	CUMPLE

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Abog. Edgar C. Samaniego G.
ASESOR JURÍDICO

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

DDJJ Niñez	CUMPLE
Patente Municipal/Comercial	CUMPLE
RUC	CUMPLE
Constancia de RUC	CUMPLE
IVA/Impuesto a la Renta	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Plazo de Entrega	CUMPLE
Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Poder de Representante	CUMPLE

5- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta el aspecto técnico y económico, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

5.1.- ADJUDICAR

El presente procesos de Licitación Pública Nacional SBE – LPN SBE Nº 31/2013 para el **"Servicio de Flete Fluvial de Bolsas de Cemento"-ID Nº 261324** hasta la suma de Guaraníes Cuatro mil millones (Gs. 4.000.000.000), a la oferta económica que cumple con los requisitos legales y técnicos conforme al siguiente detalle:

a) **MODESTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ**, con RUC Nº 550111-3, por valor total de Guaraníes Cuatro mil millones (Gs. 4.000.000.000), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

P.M. Nº	Oferente	Monto Mínimo	Monto Máximo
P.M. Nº 3059/13 CENTRAL	**MODESTO DE LA CRUZ MARTÍNEZ**	2.000.000.000.-	4.000.000.000.-
		Total a Adjudicar (Gs)	**4.000.000.000.-**

5.2.- CONFIRMAR el PLAN DE CUMPLIMIENTO del servicio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada.

5.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 220 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

5.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Abog. Edgar Samaniego G.
ASESOR JURÍDICO

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C